

Instrucciones de como cumplimentar el formulario de la AEAT para servicios NO intermediados

Se indican a continuación varias aclaraciones de cómo se deben cumplimentar algunos campos del formulario de la AEAT para solicitar el acceso a los siguientes servicios no intermediados de la AEAT:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 - AEATIR01. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Rentas exentas
 - AEATPPE. Pensiones públicas exentas

- Impuesto sobre Actividades Económicas
 - IAE10. Impuesto sobre Actividades Económicas

- Domicilio fiscal
 - DOMFISC. Domicilio fiscal

- Validación NIF
 - VALNIF. Validación del Número de Identificación Fiscal

Es necesario que los campos que se indican a continuación vayan rellenos tal y como aparecen en las siguientes imágenes:



4. Detalle técnico de los certificados electrónicos a utilizar en las peticiones de datos.

Acceso a
PRODUCCIÓN

ENTORNO DE PRODUCCION	
4.1 Información del certificado electrónico que se utilizará para firmar las peticiones a los servicios web autorizados	
NIF entidad custodio	Número de serie
NIF CERT.PROPIO PRO	CERTIFICADO PROPIO PRODUCCIÓN
4.2 Información del certificado electrónico instalado en el servidor desde el que se realizarán las peticiones a la Agencia Tributaria para establecer el túnel SSL (solo cumplimentar si es distinto del anterior)	
NIF entidad custodio	Número de serie
S4611001A	3A9BBE022F694781D2C6A1A17237115D
ENTORNO DE INTEGRACIÓN	
4.3 Información del certificado electrónico que se utilizará para firmar las peticiones a los servicios autorizados	
NIF entidad custodio	Número de serie
NIF CERT.PROPIO PRE	Nº SERIE CERTIFICADO PROPIO PREPRODUCCIÓN
4.4 Información del certificado electrónico instalado en el servidor desde el que se realizarán las peticiones a la Agencia Tributaria para establecer el túnel SSL (solo cumplimentar si es distinto del anterior).	
NIF entidad custodio	Número de serie
S4611001A	04CDCD61E9EC3C4618551F94C5BF5008

Acceso a
PREPRODUCCIÓN

Las peticiones y/o los tratamientos de datos de sw ECOT y NIVRENTI se realizarán con infraestructura propia.

Las peticiones y/o los tratamientos de datos de sw ECOT y NIVRENTI imprescindibles para la gestión de la cesión se realizarán con infraestructura de un tercero encargado del tratamiento, admitido por la Agencia Tributaria y con el que ha firmado previamente un convenio/acuerdo contemplando las medidas de seguridad y de protección de datos. Si en este supuesto es necesario añadir datos de otros certificados distintos a los anteriores, se deberán especificar a continuación.

¡¡OJO!! La página número 3 del formulario de solicitud se dejará vacía, no hay que cumplimentar ningún certificado adicional.



5. Disposición de rango legal que faculta la cesión de información tributaria para finalidades no tributarias.

Colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, **previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados** (Artículo 95.1 k Ley General Tributaria).

Colaboración con la **Inspección de Trabajo y con las entidades gestoras de la Seguridad Social** en la lucha contra el fraude en la cotización y recaudación de las cuotas del sistema de Seguridad Social, así como en la obtención y disfrute de prestaciones a cargo de dicho sistema (Artículo 95.1 e Ley General Tributaria).

Colaboración con las Administraciones Públicas para la **lucha contra el fraude en la obtención o percepción de ayudas o subvenciones** a cargo de fondos públicos o de la Unión Europea (Artículo 95.1 d Ley General Tributaria).

Colaboración con órganos o entidades de derecho público encargados de la recaudación de recursos públicos no tributarios para la **correcta identificación** de los obligados al pago (Artículo 95.1 j Ley General Tributaria).

6. Tipo de trámite para el que se solicitará la información tributaria.

Contratación pública

Autorizaciones, licencias, permisos y homologaciones

Ayudas, Becas y Subvenciones

Prestaciones

Recursos Humanos

Sancionador

Otros

7. Procedimiento para el que se solicita la información y normas que lo regulan. Normas que atribuyen al órgano administrativo la competencia para solicitar la información.

Aquí indicar código SIA de los procedimientos y normas legales



8. Información tributaria requerida.

Estar al corriente de obligaciones tributarias (ECOT)

- ECOT101. Contratación con las Administraciones Públicas
- ECOT102. Obtención de licencias de transporte
- ECOT103. Solicitud de ayudas y subvenciones
- ECOT104. Permisos de residencia y trabajo para extranjeros
- ECOTGEN. General. Artículo 74 Reglamento General. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- NIVRENTI. Nivel de renta, bases y mínimo personal y familiar
- AEATIR01. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Rentas exentas

- AEATPPE. Pensiones públicas exentas

Impuesto sobre Actividades Económicas

- IAE10. Impuesto sobre Actividades Económicas

Domicilio fiscal

- DOMFISC. Domicilio fiscal

Validación NIF

- VALNIF. Validación del Número de Identificación Fiscal

Otros

Seleccionar los servicios NO intermediados que necesitáis consultar.



9. Causa de presentación del formulario.

- Alta efectiva del organismo en los suministros informáticos especificados.
- Comunicación de nuevos procedimientos para suministros que ya se encuentran autorizados.



Agencia Tributaria

10. Cumplimiento de las obligaciones y garantías de seguridad en el acceso a la información especificadas al final del formulario.

El organismo cesionario responde del cumplimiento de las obligaciones y garantías de seguridad en el acceso a la información especificadas al final del formulario.

11. Lugar, fecha y firma de la solicitud por el titular del órgano.

En , a de de

Nombre y apellidos del titular del órgano

12. Lugar, fecha y firma del interlocutor único de la Comunidad Autónoma o la Entidad Local.

En , a de de

Nombre y apellidos del interlocutor único

13. Destinatario de la solicitud.

Director/a del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (para altas cuya competencia corresponde al Director/a del Departamento de Informática Tributaria)

Delegado/a Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de

Delegado/a de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de